

ESTUDIOS PREVIOS

DATOS BÁSICOS

Estudio Previo No. **195** Fecha Solicitud 15/01/2016
 Tipo de Operación: 1305
 Sucursal: 01 SEDE PPAL CARRERA 7 No. 32 - 12
 Descripción: PRESTACION DE SERVICIOS DE PUBLICACION DE ACTOS ADMINISTRATIVOS EN EL DIARIO OFICIAL

DETALLE ESTUDIO PREVIO

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

El artículo 119 de la Ley 489 de 1998 dispuso la publicación en el Diario Oficial de "...los demás actos administrativos de carácter general, expedidos por todos los órganos, dependencias, entidades u organismos del orden nacional de las distintas Ramas del Poder Público y de los demás órganos de carácter nacional que integran la estructura del Estado" y señaló que con dicha la publicación se cumple con el requisito de publicidad para efectos de su vigencia y oponibilidad. De igual manera, el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, señala que los actos administrativos de carácter general no serán obligatorios mientras no hayan sido publicados en el Diario Oficial o en las gacetas territoriales, según el caso. Para el cumplimiento de los anteriores preceptos, el artículo 269 de la Ley 1450 de 2011 modificó el artículo 2 de la Ley 109 de 1994, ampliando el objeto de la Imprenta Nacional de Colombia así: "El objetivo sustancial de la Imprenta Nacional de Colombia es la edición, impresión, divulgación y comercialización, como garante de la seguridad jurídica, de las normas, documentos, publicaciones, impresos y demás necesidades de comunicación gráfica, de todas las entidades nacionales que integran las Ramas del Poder Público en Colombia... ". En armonía con lo anterior se expidió el Decreto 960 de 2013, por el cual se modifica la estructura de la Imprenta Nacional De Colombia, el cual indica como funciones de la imprenta, entre otras, la edición, impresión, divulgación y comercialización, como garante de la seguridad jurídica, de las normas, documentos, publicaciones e impresos de las entidades nacionales que integran las Ramas del Poder Público en Colombia, así como la dirección, divulgación e impresión del "Diario Oficial", publicando las normas y actos administrativos de las entidades estatales, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. En este sentido, el ICFES como entidad pública descentralizada del orden nacional, sometida a los principios de la función administrativa en el desarrollo de la misión institucional, debe procurar al máximo la aplicación de los postulados de la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia, cumpliendo a satisfacción la función que se le ha encomendado, tiene la obligación de contratar con la imprenta nacional de Colombia la divulgación de los actos administrativos de carácter general que expida, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1 del Decreto 1522 de 2003, en concordancia con el artículo 2 de la Ley 109 de 1994, modificado por la Ley 1450 de 2011 y demás nomas concordantes.

OBJETO Prestación de los servicios de publicación en el Diario Oficial de la Imprenta Nacional de Colombia de los actos administrativos de carácter general que expida el ICFES.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO Se requiere contratar el servicio de publicación de documentos oficiales en el Diario Oficial según mandato legal con la Imprenta Nacional

ESTUDIOS PREVIOS

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

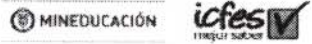
Durante la ejecución del contrato, el CONTRATISTA se obliga para con el ICFES

A) Obligaciones generales:

1. Ejecutar el objeto contractual de conformidad con las finalidades y principios establecidos en el Manual de Contratación, y en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política.
2. Cumplir a cabalidad con las actividades que se describen en todos los documentos contractuales
3. Ejecutar las actividades bajo su exclusiva responsabilidad y, en consecuencia, deberá suministrar todos los recursos e implementos tendientes a lograr la adecuada, suficiente y eficiente prestación del servicio que se solicita.
4. Mantener indemne al ICFES de conformidad con lo establecido en el contrato.
5. Allegar, dentro del plazo establecido, las garantías en los términos, amparos y valor asegurado pactado.
6. Ejecutar el contrato una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el Manual de Contratación y en el presente contrato.
7. Entregar al supervisor y/o interventor del contrato los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.
8. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
9. Respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
10. Responder por la integridad de la información que genere o reciba producto de las actividades que desarrolla y de los expedientes documentales, acatando las directrices impartidas por la Entidad en la organización y conservación de los documentos en medio papel y digital.
11. Realizar las contribuciones parafiscales a que haya lugar.
12. Entregar en su oportunidad todos los documentos que por razón de sus actividades estén bajo su administración y cuidado, para que sean organizados en el archivo de gestión del área respectiva o en el archivo del área de contratos si los documentos corresponden a esta serie, atendiendo las normas sobre la administración de documentos.
13. Ceder los derechos de autor sobre los estudios, diseños y demás documentos que de acuerdo con la presente contratación deba entregar, sin contraprestación alguna.
14. Presetar y radicar las facturas de cobro o facturas debidamente elaboradas dentro de los plazos convenidos en el presente contrato.

B) Obligaciones específicas:

1. Publicar oportunamente en el Diario Oficial los actos administrativos de carácter general proferido por el ICFES, de acuerdo con las tarifas señaladas para el efecto.
2. Allegar la factura y documentos soportes de la prestación del servicio.
3. Entregar un ejemplar donde conste la publicación del acto administrativo solicitado.
4. Cumplir con la normatividad de seguridad y confidencialidad de la información.
5. Suscribir el acta de liquidación respectiva.
6. Llevar a cabo las tareas asignadas de acuerdo con los más altos estándares de confidencialidad y competencia ética e integridad profesional.
7. Mantener en estricta reserva toda la información entregada por el ICFES, así como tomar las medidas necesarias a fin de evitar pérdidas, destrucción o alteración y uso no autorizado de la misma o de las marcas del ICFES. Para el efecto, el contratista se obliga a no disponer, divulgar, circular o negociar la información suministrada, así como sus signos distintivos del ICFES debidamente registrados ante la superintendencia de industria y comercio, sin expreso consentimiento por escrito del ICFES, de lo contrario



ESTUDIOS PREVIOS

IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN, DISTRIBUCIÓN
RIESGOS

será responsable de los perjuicios que se ocasionen por su divulgación.
Los riesgos implícitos para el ICFES en la ejecución del presente contrato son: 1. Pretermitir los términos judiciales en los procesos Los riesgos implícitos para el ICFES en la ejecución del presente contrato son: 2. Baja calidad o demora en la entrega de los productos del contrato. 3. Divulgación no autorizada de información. 4. Afectación de los intereses o actividades del ICFES por incumplimiento de las obligaciones

SUPERVISOR

La Supervisión para la correcta ejecución de contrato estará a cargo de la Jefe de la Oficina Jurídica, o por la persona que en su lugar designe el ordenador del gasto del ICFES.

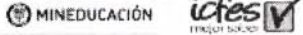
OBLIGACIONES DEL ICFES

1. Realizar el Acta de Entrega de los procesos a su cargo.
2. Suministrar al CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
3. Coordinar todo lo que sea necesario para el otorgamiento y/o sustitución de poderes, que sean necesarios para efectos de la representación judicial requerida por el ICFES.
4. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato e impartiendo las instrucciones para la ejecución de los servicios contratados
5. Pagar a la contratista el valor correspondiente a gastos de viaje y desplazamiento cuando se presenten desplazamientos fuera de Bogotá D.C., relacionados con el cumplimiento del objeto del contrato, y de acuerdo con la tarifa definida por el ICFES. Los pasajes aéreos serán suministrados por el ICFES.
6. Pagar al contratista el valor correspondiente a gastos judiciales, previa presentación de la respectiva factura o documentos equivalentes
7. Recibir y avalar los informes, estudios y documentos objeto del contrato a plena satisfacción.
8. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.



INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION ICFES

ESTUDIOS PREVIOS



ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La Imprenta Nacional de Colombia es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, vinculada al Ministerio de Justicia, cuyo objeto es la edición diseño, impresión, divulgación, comercialización y distribución de las normas, documentos, políticas públicas, impresos y publicaciones de las entidades nacionales que integran las ramas del poder público en Colombia, en aras de garantizar la seguridad jurídica. Asimismo, podrá editar, diseñar, imprimir, divulgar, comercializar y distribuir los documentos y necesidades de comunicación gráfica de las entidades nacionales que integran las Ramas del Poder Público. (Artículos 1 y 2 de la Ley 109 de 1994)

El valor del contrato se estructuró teniendo en cuenta el histórico de publicaciones de las resoluciones del ICFES durante los años 2014 y 2015 y la resolución de la Junta Directiva de la Imprenta Nacional, mediante la cual se incrementan las tarifas de publicación de los actos administrativos de carácter general y demás documentos en el Diario Oficial. El valor de la presente contratación será por la suma de \$8'000.000.

VALOR Y FORMA DE PAGO

El ICFES pagará al contratista el valor correspondiente al acto administrativo publicado en el diario Oficial, de acuerdo con las tarifas señaladas por la entidad contratista, previo envío de los documentos a publicar por parte del ICFES, presentación de la factura y documentos soportes de la prestación del servicio por el contratista, y recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos del pago, además de la factura o el documento que lo asimile, el CONTRATISTA debe presentar certificación de recibo a satisfacción suscrita por el Supervisor del contrato y el documento que acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. El pago se realizará siempre que se hayan presentado todos los documentos requeridos; las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PLAZO DE EJECUCION

El plazo único de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2016.

Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio Mercado	Total	Entrega				
					No Entrega	No Días	Cantidad	Fecha	Saldo
211210001	Impresos, Publicaciones, Suscripciones y Afiliaciones	1	8000000	8000000					

RESPONSABLES

ELABORÓ ÁREA TÉCNICA		REVISÓ ÁREA TÉCNICA	
Nombre DIANA HERNANDEZ	Nombre MARHTA BIVIANA LOZANO MEDINA	Nombre	Nombre
Firma 	Firma 	Firma	Firma



INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN ICFES
INVITACIÓN DIRECTA A PRESENTAR OFERTA

IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN

FECHA DE INVITACIÓN: 02/02/2016

Bogotá D.C

Señor (a)

IMPRENTA

Ciudad

Cordial Saludo,

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, lo invita a presentar oferta dentro del proceso de la referencia, conforme los siguientes requerimientos:

OBJETO

Prestación de los servicios de publicación en el Diario Oficial de la Imprenta Nacional de Colombia de los actos administrativos de carácter general que expida el ICFES

CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

Las condiciones de participación se encuentran contenidas en el estudio previo que se adjunta a la presente invitación.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

GMENDIETA@ICFES.GOV.CO

PLAZO PARA PRESENTAR LA OFERTA:

02/02/2016

COMUNICACIONES:

Cualquier inquietud por favor comunicarse al correo electrónico gmendieta@contratista.icfes.gov.co ó en la carrera 7 No. 32 - 12 tel: 4841410 Ext. 137

Atentamente,


MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO
ORDENADOR DEL GASTO

VoBo: SANDRA ZALDÚA CONTRERAS
Proyecto: GIOVANNI MENDIETA MONTEALEGRE